



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

## 1. CARGOS QUE DEBEN CONOCER ESTE DOCUMENTO

Todos los colaboradores de PAF, Accionistas, Clientes y Proveedores

## 2. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales aplica para todos los funcionarios de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. y hace referencia a las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. considerada como responsable del tratamiento de Datos Personales.

## 3. DEFINICIONES

**3.1 AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**3.2 AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**3.3 BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**3.4 DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas jurídicas y/o naturales determinadas o determinables.

**3.5 DATO PÚBLICO:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

**3.6 DATO SEMIPRIVADO:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1581 de 2012.

**3.7 DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**3.8 DATO SENSIBLE:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

- 3.9 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 3.10 HABEAS DATA:** Es el recurso legal a disposición de todo individuo que permite acceder a un banco de información o registro de datos, que incluye referencias informativas sobre sí mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.
- 3.11 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- 3.12 TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- 3.13 TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 3.14 TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 3.15 TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un documento por el encargado por cuenta del responsable.

#### 4. POLÍTICA

PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica a sus grupos de interés la presente Política de Protección de Datos Personales, con el propósito de proteger la información obtenida de sus pacientes, proveedores, empleados, y cualquier otra persona natural que tenga contacto con PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. La presente política establece los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, trata la información de todas las personas y empresas que en algún momento por razones de la actividad que desarrolla la entidad hayan suministrado datos personales. Los datos personales en custodia de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., en su condición de responsable y/o encargado, serán tratados cumpliendo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad; garantizando así el derecho a la privacidad, la intimidad, la honra y el buen nombre, de los titulares de los datos personales recolectados.

#### DATOS GENERALES

- Razón social: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.
- NIT: 860.518.299-1



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

- Domicilio: Parque empresarial San Bernardo, kilómetro 1.5, vía Bogotá Siberia, Cota - Bodega 6
- Teléfono: (601) 917 2134
- Correo electrónico: servicioalcliente@paf.com.co

## 5. NORMATIVIDAD

- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales"

## 6. DESARROLLO

**6.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD:** En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

**6.2 LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

**6.3 AVISO DE PRIVACIDAD:** En el evento en el que PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. no pueda poner a disposición del titular del dato personal la presente política de tratamiento de la información, publicará el aviso de privacidad que se adjunta al presente documento, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**6.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados,



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

**6.5 NORMATIVIDAD LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente política de Tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias y será aplicada por PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales.

**6.6 FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS:** PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. podrá hacer uso de los datos personales para: a) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales; b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios; c) Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos; d) Evaluar la calidad del servicio; e) Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo; f) Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. y/o por terceras personas; g) Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral; h) Soportar procesos de auditoría interna o externa; i) Registrar la información de empleados y/o pensionados (activos e inactivos) en las bases de datos de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. i) Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso; j) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a empresas filiales, vinculadas, o subordinadas de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados. Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso. Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. no procederá a vender, licenciar,



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

transmitir, o divulgar la misma, salvo que: (i) exista autorización expresa para hacerlo; (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos; (iv) sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. o a otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto; (v) la información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión, u otro proceso de reestructuración de la sociedad; (vi) que sea requerido o permitido por la ley. PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

**6.7 DEBERES DE PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.:** Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. En consecuencia, se deben cumplir las siguientes obligaciones: A. Deberes cuando actúa como responsable: (I) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. (II) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. (III) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales (IV) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política (V) Procurar que los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política (VI)-Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (VII) Actualizar la información cuando sea necesario. (VIII) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente. B. Deberes cuando obra como Encargado del tratamiento de datos personales. Si realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes: (I) Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado (II) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. (III) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (IV) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos. (V) Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo. (VI) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política. (VII) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política. (IX) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez



Purificación y Análisis de Fluidos  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

Código: PO-013

Versión: 04

Fecha emisión:  
2023-05-08

notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal. (X) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio. (XI) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto. (XII) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. (XIII) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio. C. Deberes cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado (I) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013. (II) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. (III) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. (IV) Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes. (V) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. (VI) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo. D. Deberes respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio (I) Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares. (II) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

<b>Elaborado por</b> Carlos Estupiñan Director de Crédito y Cartera	<b>Revisado por</b> Diana García Jiménez Directora Gestión de Procesos y Calidad	<b>Aprobado por</b> Luisa F. Ortega Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

## HISTORIA DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	FECHA
01	Creación del documento	2016-10-11
02	Actualización del documento	2020-04-02
03	Actualización de la política, inclusión de definiciones	2021-11-11
04	Revisión general del Documento	2023-05-08